

# Guía para combatir la violencia contra las mujeres



**SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**Guide pour Combattre la Violence contre les Femmes.**

**Guide for Fighting Violence against Women.**

**دليل لمكافحة ظاهرة العنف ضد النساء**



**Ayuntamiento  
de Murcia**

Concejalía de Derechos Sociales

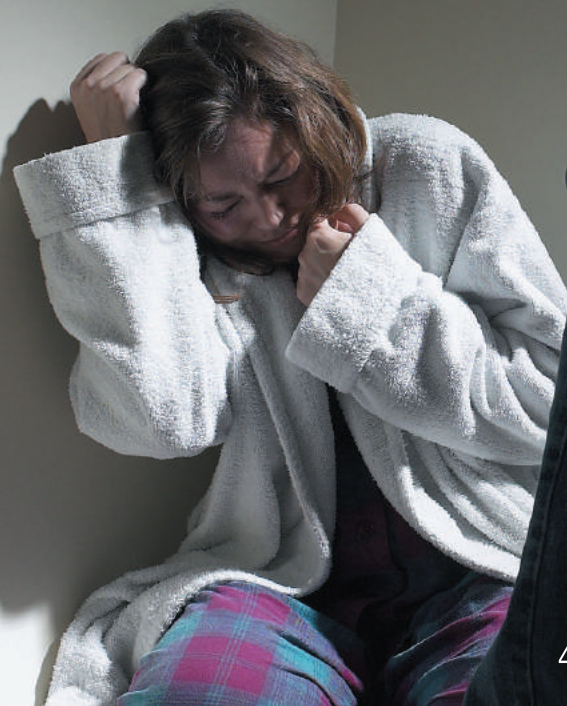


# Índice

- **¿Qué es la violencia contra las mujeres?** **pág. 4**
- **Algunas aclaraciones sobre el maltrato hacia las mujeres.** **pág. 6**
- **Tipos de maltrato.** **pág. 8**
- **El ciclo de la violencia.** **pág. 9**
- **¿Cuándo podemos pensar que una mujer está sufriendo malos tratos?** **pág. 10**
- **Consecuencias de la violencia.** **pág. 11**
- **¿Qué hacer si eres maltratada?** **pág. 12**
- **Actuaciones judiciales ante el problema de malos tratos.** **pág. 16**
- **Rasgos comunes en los maltratadores.** **pág. 19**
- **¿Cómo protegerte tras la denuncia y separación?** **pág. 20**
- **Derechos y recursos de atención a las mujeres víctimas de malos tratos.** **pág. 22**
- **Direcciones y teléfonos de interés.** **pág. 25**

# ¿Qué es

**la violencia  
contra las  
mujeres?**



Es la violencia que se produce como consecuencia del establecimiento de un tipo de relaciones entre hombres y mujeres, basadas en la dominación y el poder del sexo masculino sobre el femenino. Cabe decir entonces que esta violencia es el resultado del trato discriminatorio que todavía en la sociedad actual se da a las mujeres.

La violencia es una fórmula a la que recurren muchos hombres para dominar a las mujeres y mantener una situación de superioridad en la vida familiar y social. De este modo, el maltrato hacia las mujeres es consecuencia de la falta de respeto, de su reconocimiento y valoración y de la desigualdad entre varones y mujeres.

# Algunas aclaraciones sobre el maltrato hacia las mujeres:

- Suele darse en el ámbito familiar, en los espacios más íntimos y donde normalmente existe un vínculo afectivo muy estrecho, un vínculo que los protagonistas de la violencia identifican en repetidas veces con el amor.
- Se lleva a cabo por un hombre de su entorno (marido, compañero, padre, hijos o hermanos) y el hombre maltratador puede ser para los demás un buen vecino, buen compañero o buen trabajador.
- El maltrato se aprende, se transmite de generación a generación, ya que de entrada no existen seres humanos constitucionalmente violentos.
- Crea una forma de relación, convirtiéndose el maltrato en un elemento normal de su cotidianidad, y puede establecer vínculos de dependencia de la mujer hacia al maltratador, muchas veces como consecuencia de su miedo/temor.
- Se va incrementando poco a poco sin apenas la mujer darse cuenta, dando paso en muchas ocasiones de los insultos, las amenazas o los celos, a los golpes y agresiones.



- **Es invisible y silencioso, porque normalmente se produce en un ámbito privado y se entiende como un problema de familia, al mismo tiempo que suele avergonzar a las mujeres. Sin embargo, la violencia no es un asunto privado sino un problema que afecta a toda la sociedad y todos/as somos responsables de poner medios para erradicarla.**
- **Es un problema que no sólo afecta a las mujeres socialmente desfavorecidas, sino que se da en todos los niveles sociales, en todas las culturas y en todas las épocas históricas.**
- **Las mujeres pueden tener dificultades para abandonar al maltrador, ya sea por su falta de independencia económica, falta de apoyos familiares, inestabilidad emocional (depresión, falta de autoestima...), miedo a las amenazas del agresor, unido a la falsa esperanza de que el comportamiento de su pareja puede cambiar.**
- **La violencia surge, entre otras cosas, cuando en la relación entre la pareja no hay lugar para la palabra, es decir para el diálogo y la negociación.**

# Tipos de maltrato

## MALTRATO FÍSICO

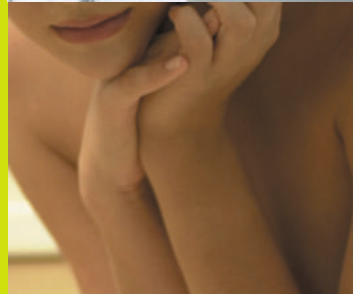
- Golpear, abofetear, empujar o arrastrar.
- Pegar con puños o pies y/o escupir.
- Agarrar con fuerza o sujetar a algo sin la voluntad de la otra persona.
- Provocar abortos.
- Tirar objetos con violencia para dar o atemorizar.
- Utilizar armas (cuchillos, escopetas, pistolas) para asustar y/o lesionar.
- Quemar el cuerpo o pertenencias.
- Pinchar, morder o tirones de pelo.

## AGRESIONES SEXUALES

- Chantajear para mantener relaciones sexuales.
- Forzar para llevar a cabo la relación, tocamientos o contactos sexuales no consentidos.
- Obligar a realizar prácticas sexuales no deseadas (penetración anal, felaciones,...).

## MALTRATO PSICÓLOGICO O EMOCIONAL

- Insultos, gritos y amenazas.
- Críticas, reproches, burlas, menosprecio de la persona y descalificaciones.
- Chantaje y manipulación de sus gustos y preferencias.
- Control o vigilancia constante y persecución.
- Limitar las salidas o reclusión en el domicilio.
- Prohibir la libertad de decisión.
- Humillaciones.
- Control de las relaciones con familiares, amigos, etc.
- Impedir el acceso y el manejo del dinero y de los bienes comunes.







Los maltratos se manifiestan a través de un PROCESO CÍCLICO que comienza por una fase de acumulación de tensión (agresiones verbales y psíquicas), seguida de una fase de estallido de violencia física (golpes, descontrol) y que culmina en una fase de falso arrepentimiento del agresor ("no volverá a ocurrir", "todo cambiará"...).

Este CICLO DE LA VIOLENCIA se repite una y otra vez, siendo cada vez más violento y más corto en el tiempo. Produce graves consecuencias en la salud, libertad, dignidad y autoestima de la mujer maltratada, lo que explica la dificultad que tienen

algunas mujeres para defenderse y alejarse del maltratador, una vez pasada la fase de agresión. La mujer tiene cada vez menos recursos psicológicos para salir de esa situación y este muro de silencio impide que otras personas la puedan ayudar.

Debemos saber que nadie tiene derecho a maltratar a otra persona y no hay ningún motivo que lo justifique. El único responsable del maltrato es quien lo ejerce, no su víctima. La mujer maltratada debe saber que, por muchas muestras de arrepentimiento y ternura que él exprese y por muchos esfuerzos que ella realice, él no cambiará.

# ¿Cuándo podemos pensar que una mujer está sufriendo malos tratos?

## CUANDO SU PAREJA, UN FAMILIAR O PERSONA CON LA QUE CONVIVE:

- Ignora sus opiniones y sentimientos con frecuencia.
- La critica continuamente, insulta, grita, o se ríe de ella o de sus valores y creencias.
- La humilla en privado o en público.
- Se niega a salir con ella o no la deja salir de casa sola, la vigila, controla o la retiene en su domicilio sin su voluntad.
- Le controla el dinero y no le deja libertad para administrarlo o hacer la compra.
- Se muestra celoso y le impide mantener relaciones con su familia u otras personas, así como trabajar.
- La amenaza con hacerle daño a ella o a su familia, con quitarle a los hijos e hijas si se separa.
- Maneja armas de forma amenazante.
- La golpea, le provoca lesiones en su cuerpo o la obliga a mantener relaciones sexuales.

## CUANDO ELLA:

- A menudo tiene heridas y lesiones que no quiere explicar.
- Tiene que dar cuentas a su pareja de cada uno de sus pasos y cada una de las personas con las que ha hablado.
- Lo dice: que ha sido golpeada, maltratada, humillada o acosada.

# Consecuencias de la violencia

## ALGUNOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA PUEDEN SER:

### 1º LA TOLERANCIA A LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA.

Es muy común que las personas que sufren malos tratos permanezcan en esta situación por periodos largos de tiempo. La tolerancia se explica por razones de diversa índole:

- Razones económicas (dependencia económica del maltratador).
- Razones sociales, como la opinión de los demás, el aislamiento social y familiar al que el maltratador la somete.
- Razones psicológicas, uno de los efectos más devastadores de la violencia es que inhabilita a la víctima para salir de esa situación, la incapacita para pedir ayuda y para reconocer con objetividad lo que sucede, tendiendo a minimizar el problema.
- El miedo, por amenazas reales de que si dice lo que le ocurre, lo denuncia o lo abandona, le causará daño a ella o a los/as hijos/as. Es importante valorar la seriedad de estas amenazas.

**2º CONDUCTAS DE EXTREMA ANSIEDAD**, como fruto de una situación de amenaza incontrolable sobre la vida y la seguridad personal. La violencia repetida e intermitente, entremezclada con periodos de arrepentimiento y ternura, suscita en la mujer unas respuestas de alerta y sobresalto permanentes.

**3º DEPRESIÓN, PÉRDIDA DE AUTOESTIMA, INDEFENSIÓN Y SENTIMIENTOS DE CULPA.** La indefensión nace de la dificultad para predecir o controlar la violencia ejercida contra ella, los sentimientos de culpa están relacionados con las conductas que la víctima realiza para evitar la violencia (encubrir al agresor, mentir, tener relaciones sexuales forzadas, consentir el maltrato a los/as hijos/as, etc...).



**¿Qué hacer si eres  
maltratada?**

- Si eres extranjera con o sin documentación, sigue los pasos de esta guía. Tienes derecho a recibir de forma gratuita asistencia sanitaria, jurídica y a los servicios de urgencia. Para acceder al resto de ayudas, si no lo has hecho ya, solicita tu empadronamiento en el Ayuntamiento.
- Si percibes un riesgo inminente de agresión y estás sola en el domicilio con el maltratador, trata de autoprotegerte con lo que puedas. Cubre tu cabeza e intenta salir y pedir auxilio a vecinos/as. En el momento que puedas marca el 112 en cualquier teléfono y di dónde te encuentras.
- Si estás en la calle o en un lugar público, pide auxilio a los viandantes o a la gente que te rodea y no te quedes a solas con el agresor. Autoprotégete. No te quedes cerca de él de manera que no te pueda alcanzar con golpes o armas. Y recuerda que en el 112 te facilitarán protección y asistencia de urgencia.
- Si estás siendo maltratada, no sabes qué hacer, no tienes claro denunciar a tu maltratador o quieres asesoramiento e información acude al **SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA** en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes en Edificio Tienda Asilo C/ Eulogio Soriano, 6 (Murcia) o llama al **968 35 86 00 Ext: 50716/50717/50720/50721/50715/50727**

## **ESTE SERVICIO TE PODRÁ FACILITAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE FORMA GRATUITA:**

- **Asistencia Jurídica.**
- **Asistencia Psicológica.**
- **Apoyo social.**
- **Apoyo educativo.**
- **Apoyo a la formación e inserción laboral.**
- **Acogimiento.**

- Para Atención urgente durante 24 horas llama al teléfono gratuito 112 donde recibirás información para protegerte y defenderte.

- Si tienes problemas de visión, auditivos, de movilidad o cualquier otra discapacidad, comunica tal circunstancia al servicio al que solicites ayuda, a fin de que te ayuden en el traslado, te acompañen, te faciliten un intérprete, etc.
- Si has sido víctima de una agresión física o sexual acude al Centro de Salud para atender tus posibles heridas y solicitar parte médico de lesiones, que debe recoger el estado físico y emocional de la paciente.
- Si eres víctima de agresión sexual solicita reconocimiento ginecológico y acude sin lavarte ni cambiarte de ropa al Centro Sanitario.
- Asesórate antes de interponer la denuncia. Esta la puedes poner en la Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil más cercana y ten en cuenta lo siguiente:

- **Explica detalladamente los hechos ocurridos.**
- **Presenta el parte de lesiones.**
- **Alude a otras agresiones, parte de lesiones o denuncias si han ocurrido con anterioridad.**
- **Solicita copia de la denuncia.**
- **Solicita Orden de Protección.**
- **Podrás interponerla con la asistencia de un abogado llamando al 112.**

• No temas abandonar el domicilio, ya que lo haces por una causa justificada y no supone una pérdida de tus derechos en la separación. El delito de abandono del hogar no existe. Por tanto, no temas perder la custodia de tus hijos/as, ni tu vivienda.

• Si sales del domicilio familiar, puedes hacerlo acompañada de tus hijos/as, y es importante que no olvides recoger:

- **D.N.I., N.I.E. o Pasaporte.**
- **Libro de Familia.**
- **Cartillas de la Seguridad Social.**
- **Libreta de Ahorro y tarjetas de crédito.**
- **Enseres personales básicos.**

- Tendrás derecho a Asistencia jurídica gratuita durante todo el proceso de malos tratos como de separación, si careces de recursos económicos. Para ello debes solicitarlo llamando al 112.
- Puedes solicitar tratamiento psicológico con el fin de apoyarte emocionalmente ante situaciones de crisis derivadas del maltrato.
- Si tienes que abandonar tu domicilio para protegerte puedes ser acogida junto a tus hijos/as en un Centro de Emergencia para Mujeres Maltratadas.





# Actuaciones judiciales ante el problema de malos tratos:

## ASISTENCIA LETRADA

Una vez que avisas al 112, además de proporcionarte otros servicios, te pone en contacto con uno de los Letrados/as en servicio de Guardia durante 24 horas.

El/la abogado/a designado se pone en contacto inmediato contigo y, a partir de ese momento, recibes asesoramiento jurídico, ayuda en la redacción de la correspondiente denuncia, redacción y presentación de la orden de protección, interesando la adopción de medidas cautelares civiles y penales. También se hará cargo de tramitar tu separación o divorcio.

Para beneficiarte de la Asistencia jurídica gratuita, sólo se tienen en cuenta tus ingresos, no importan los que tenga tu marido o compañero. Tu abogado/a te informará de la documentación que debes aportar.

## ABANDONO DEL DOMICILIO

Quando esté en peligro tu propia seguridad o la de tus hijos/as puedes abandonar el domicilio sin incumplir el deber de convivencia, siempre que en el plazo de 30 días solicites orden de protección, medidas provisionales o presentes demanda de separación. El delito de abandono de hogar no existe.

Este abandono del domicilio es una medida de protección para ti y para tus hijos/as, pero no te perjudicará en nada, no significa que puedas perder tu casa, ni que esto vaya a afectar a la custodia de tus hijos/as. La custodia de los hijos e hijas y el uso del domicilio familiar los decide un/una juez/a.

Si has decidido irte de casa antes de que se produzca otro ataque, elige el momento en que la situación esté tranquila. Elige un lugar seguro, a ser posible que no conozca tu pareja. Si careces de apoyo y/o alojamiento, acude al Servicio de Atención a la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento, o bien llama al **112**. No des información ni indicios de tus planes.



## ORDEN DE PROTECCIÓN

La orden de protección tiene como finalidad que el/la juez/a establezca una serie de medidas de carácter civil y penal que protejan a la víctima de una posible agresión, así como a sus hijos/as, padre, madre y hermanos/as si también son amenazados por el agresor.

La orden de protección establecerá una serie de medidas: el uso de la vivienda conyugal, las visitas de los hijos/as, pensión de alimentos, orden de alejamiento.

La orden de protección se dicta por el/la juez/a en un plazo máximo de 72 horas, tras su solicitud.

## MEDIDAS PROVISIONALES

En el momento de poner la denuncia también puedes solicitar las medidas provisionales, que son una serie de medidas de carácter civil, referentes a cuestiones económicas, régimen de visitas a hijos/as y uso del domicilio conyugal.

## JUICIO PENAL

La denuncia de malos tratos puede dar lugar a un juicio rápido. Normalmente en el mismo momento que pones la denuncia te citan para que comparezcas en el Juzgado de Violencia sobre la mujer para la celebración del juicio.

Si se celebra juicio rápido, y el acusado se conforma con los hechos, se dicta sentencia en ese momento, donde además de la pena para el agresor, se establecen las medidas de alejamiento y la prohibición de comunicación, retirada de armas... El proceso penal derivado de la denuncia por malos tratos queda terminado, y sólo queda iniciar los trámites de la separación o divorcio, si es que estuvieras casada, o el proceso de medidas definitivas si fueras pareja de hecho y tuvieras hijos/as.

Si no se puede realizar juicio rápido porque es preciso seguir investigando o el agresor no se conforma con los hechos, entonces serás citada para la celebración del juicio definitivo ante el Juzgado de lo Penal, donde se celebrará la vista concluyendo con la oportuna Sentencia. No obstante, no te preocupes porque durante todo este tiempo quedarás protegida tanto tú como tus hijos/as en virtud de la orden de protección que se te concederá.

Si decides salir del domicilio conyugal, o ya lo has hecho, solicita al/la juez/a un oficio para que puedas entrar a tu casa y recoger tus enseres personales y los de tus hijos/as. Serás acompañada por la Policía o por la Guardia Civil.

## **JUICIO CIVIL (SEPARACIÓN/DIVORCIO/MEDIDAS DEFINITIVAS)**

Estos trámites también los realiza el/la abogado/a designado a través del 112.

Si estas casada, tu abogado/a iniciará los tramites de la separación o divorcio, si no lo estás y eres pareja de hecho, presentará demanda de medidas definitivas.

En todos estos procedimientos, el/la juez/a decidirá quién se queda con el uso del domicilio familiar, la custodia de los hijos, régimen de visitas, pensión de alimentos y contribución a las cargas del matrimonio (pago hipoteca, préstamos).

En los casos en los que exista maltrato en el proceso civil se tendrá que alegar para que se valore y en su caso, si es oportuno, se limite o restrinja el régimen de visitas con los hijos/as, o se acuerde que éste sea tutelado por el Punto de Encuentro Familiar.

No te preocupes, si tu marido o pareja no paga la pensión de alimentos, se puede plantear la ejecución de la Sentencia civil, y se le puede embargar el sueldo o los bienes si es necesario. En cualquier caso, el Código Penal considera que es delito el impago de pensiones durante dos meses consecutivos o cuatro alternativos, por lo que si esto sucede, se puede interponer la oportuna denuncia.



## Rasgos comunes en los

# maltratadores

Algunos hombres son violentos cuando beben o consumen otras drogas, están estresados por el trabajo o desempleados, sin embargo ninguna de estas razones justifica una conducta violenta.

Los maltratadores “actúan” de un modo impulsivo, sin control, de forma imprevisible e injustificada, y a menudo suelen culpar a las mujeres de provocar su violencia.

Con frecuencia el maltratador alude al Amor para explicar su conducta o pedir perdón, sin embargo el amor está confrontado con los golpes, el desprecio, los insultos y la humillación. Los maltratadores suelen ser dependientes de la relación, por ello cuando la mujer decide abandonarlos aumenta el riesgo de agresión y violencia extrema.

Los hombres maltratadores aparentan dar a las mujeres la protección que precisan y tratan de que permanezcan económica y emocionalmente dependientes de ellos.

Los hombres violentos suelen decir a las mujeres que no las volverán a maltratar. Sin embargo es muy difícil que ellos puedan cambiar.

Suelen ser celosos y posesivos, por lo que a veces tienden a controlar y limitar sus actuaciones y salidas. Por tanto, no reconocen a la mujer como una persona libre e independiente, con capacidades para actuar por sí misma, y utilizan la violencia para controlarla y someterla.

Muchos maltratadores proceden de familias en las que fueron testigos o víctimas de maltrato.

# ¿Cómo protegerte tras la denuncia y separación?

- **Cambia la cerradura de la puerta de tu casa.**
- **Cambia el número de teléfono.**
- **Si has cambiado de domicilio o estás viviendo en casa de Acogida no des el domicilio o número de teléfono a nadie.**
- **Si tienes Orden de Alejamiento, lleva siempre contigo la orden de protección o sentencia judicial que la regula.**
- **Contacta inmediatamente con la Policía o la Guardia Civil si estás en peligro o el maltratador ha incumplido su orden de alejamiento.**
- **Denuncia en la Comisaría de Policía o Cuartel de la Guardia Civil de tu localidad, cualquier acoso o amenaza, así como el incumplimiento de la orden de alejamiento y comunícalo a tu abogado.**
- **Si el/la Juez/a ha concedido al agresor el derecho a ver sus hijos/as, no debe visitarlos en tu domicilio. Solicita al Juez/a hacerlo en un lugar seguro: Punto de Encuentro Familiar, donde profesionales podrán supervisar las visitas y garantizar tu seguridad.**

- Si llama por teléfono con amenazas e insultos, cuelga y denuncia.
- **Nunca aceptes hablar a solas con el agresor, hazlo en presencia de tu abogado/a u otros profesionales de ayuda.**
- Si el agresor conoce el lugar de tu trabajo, solicita el cambio si lo deseas y es posible.
- **Si te sorprende en la calle y se aproxima a ti, aléjate de él para evitar la agresión y llama al 112.**
- Informa a tus familiares y amigos/as del problema de malos tratos para que ellos te apoyen y ayuden a protegerte. Nunca dejes que nadie te culpabilice de los malos tratos o la separación.
- **Si tienes miedo y te sientes insegura en tu domicilio existiendo riesgo de sufrir una agresión, abandónalo, llama al 112 y podrás ser acogida junto a tus hijos/as en un Centro y posteriormente en Casa de Acogida.**
- Si careces de recursos económicos o tienes dificultades para hacer frente a la nueva situación, solicita ayuda a los Servicios Sociales Municipales, de modo que nunca esto pueda ser motivo para regresar con el agresor.
- **Si tienes que regresar a tu domicilio para recoger tus pertenencias, solicítalo al Juez/a y serás acompañada por los Cuerpos de Seguridad.**
- Duda de las propuestas de reconciliación, pues tarde o temprano la violencia se reproducirá.
- **Recuerda que tienes derecho a una vida digna, sin sobresaltos ni miedos y que debes proteger también a tus hijos/as si los tienes.**

# Derechos y recursos de atención a las mujeres víctimas de malos tratos



## ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Se presta desde el Servicio de Atención a la Violencia contra las Mujeres del Ayto. de Murcia. También puedes solicitarla a través del 112 en situaciones de crisis.

## ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

A través del 112 las mujeres podrán acceder a Asistencia jurídica gratuita durante el procedimiento judicial que ocasiona la denuncia por malos tratos y en su caso la posterior separación, siempre y cuando demuestren no tener recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos que esto ocasiona. Así mismo desde el Servicio de Atención a la Violencia contra las Mujeres se ofrece asesoramiento jurídico durante todo el proceso.

## CENTRO DE EMERGENCIA

Se trata de un recurso de alojamiento de corta estancia, dependiente del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, dirigido a mujeres maltratadas que se encuentran en peligro y que han tenido que salir de urgencia de su domicilio familiar. No es necesario formular denuncia para acceder a este recurso. Se accede a través del **112**.

Está dotado de las instalaciones necesarias para garantizar la privacidad e intimidad, así como la seguridad de la mujer y sus hijos/as.

## CASA DE ACOGIDA

Es un recurso en el que se acogen temporalmente a mujeres con sus hijos/as menores cuando requieren protección y los apoyos necesarios para abandonar el domicilio familiar.

En estos alojamientos se reproduce un ambiente familiar y se facilita un tratamiento integral para posibilitar la autonomía personal y social de las mujeres. El proceso de acogida conlleva los siguientes apoyos:

- **Información y asesoramiento social y educativo.**
- **Prestaciones o ayudas económicas.**
- **Asistencia psicológica.**
- **Orientación para el acceso al empleo y la vivienda.**
- **Manutención.**

El tiempo de estancia en Casa de Acogida variará según las necesidades de atención de cada mujer. Este recurso depende del Ayuntamiento de Murcia, existiendo la posibilidad en caso necesario de que sean alojadas en las Casas de Acogida de otra localidad, dentro y fuera de nuestra Región.

## PISO TUTELADO

Se trata del alojamiento de larga estancia destinado a la convivencia de mujeres que han sufrido malos tratos, cuando hayan agotado el periodo de estancia en la Casa de Acogida.

## AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Se facilitan ayudas y prestaciones económicas que permitan que las mujeres puedan percibir ingresos suficientes para hacer frente a sus necesidades e independizarse del agresor mientras no puedan incorporarse al mercado laboral.

También el Servicio de Formación y Empleo Regional ofrece una ayuda concreta para mujeres víctimas de violencia denominada Renta Activa de Inserción y una ayuda económica adicional por cambio de domicilio.

## EMPLEO

Las víctimas de violencia podrán justificar su ausencia del puesto de trabajo por estos hechos, así como solicitar su movilidad geográfica, la suspensión con reserva de puesto de trabajo y la extinción del contrato, con los derechos que ello

conlleva. Así mismo pueden acceder a programas de Formación y Empleo Municipales en caso de estar desempleadas.

### **PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)**

Para el cumplimiento del régimen de visitas establecido por el órgano judicial competente existe un espacio neutral y acogedor donde se facilita el encuentro de los hijos e hijas con sus padres. Este recurso posibilita la seguridad y el bienestar del/la menor y de la mujer maltratada, prestando los siguientes servicios:

- **Recogida y entrega de los niños/as.**
- **Recogida y entrega de los menores con posibilidad de permanencia en el PEF.**
- **Visita tutelada.**





# Direcciones y teléfonos de interés para la atención de la violencia contra las mujeres:

TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIA **112**  
TELÉFONO NACIONAL DE INFORMACIÓN **016**  
TELÉFONO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL **010**

**968 35 86 00** ext.: 50716/50717/50720/50721/50715/50727

SOLICITUD DE CITAS. SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.  
C/Eulogio Soriano, 6. Murcia. [emavi@ayto-murcia.es](mailto:emavi@ayto-murcia.es)

**968 08 03 00**

SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.  
Cita previa de lunes a viernes de 9.00 a 15.00h.

**091** POLICÍA NACIONAL

**968 35 55 13 / 35 55 23**

UFAM (Unidad de Familia y Mujer)

**092** POLICÍA LOCAL

**900 20 00 92**

EPAF (Equipo de Protección y Atención a las Familias)  
Avda. San Juan de la Cruz. s/n. Murcia.

**062** GUARDIA CIVIL

**968 90 02 00**

SOLICITUD DE ABOGADO/A DE OFICIO. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.  
Palacio de Justicia de Murcia. Paseo de Garay s/n, 1º Pl. Murcia. [www.icamur.org](http://www.icamur.org)

**968 24 22 04** (Juzgado de Violencia nº1) **968 24 23 95** (Juzgado de Violencia nº2)

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE MURCIA.

**868 81 41 75 / 667 47 69 89**

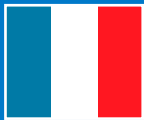
PUNTO DE ENCUENTRO PARA HIJOS E HIJAS MENORES DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.  
[pefviogen@gmail.com](mailto:pefviogen@gmail.com)

**968 27 31 84**

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.  
Dirección General de Familia y Políticas Sociales. Avda. de la Fama, 3. Murcia.

**[www.telesor.es](http://www.telesor.es)**

ATENCIÓN A MUJERES SORDAS (TELESOR).



# Que devez –vous faire si vous avez été maltraitée ?

Si vous avez été maltraitée et vous ne savez pas quoi faire, si vous hésitez au moment de dénoncer votre maltraiteur ou vous avez besoin de conseils et d'information, adressez-vous à **SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA**, ouvert de 8 à 15 heures, de lundi à vendredi ( Edificio Tienda Asilo C/ Eulogio Soriano, 6. Murcia) ou téléphonez au **968 35 86 00 Ext: 50716/50717/50720**

Ce centre d'accueil pourra vous offrir des services gratuits :

- **Aide juridique**
- **Aide psychologique**
- **Soutien social et pédagogique**
- **Soutien pour la formation et pour l'intégration dans le monde du travail.**

Pour une aide urgente nous sommes à votre service, 24 heures sur 24 heures, au téléphone gratuit 112, où vous recevrez l'information pour vous protéger et vous aider.

Si vous êtes étrangère, avec ou sans papiers, suivez les conseils de ce guide. Vous avez droit à avoir gratuitement des soins médicaux, une aide juridique et aux services des urgences. Pour avoir accès à d'autres aides prévues, inscrivez-vous à la Mairie, si vous ne l'avez pas encore fait.

Si vous avez été victime d'une agression physique ou sexuelle, allez au Centro de Salud (Services médicaux), pour soigner vos blessures, s'il y en a, et demandez le bulletin de santé (parte médico), qui devra expliquer votre état physique et émotionnel.

Si vous êtes victime d'une agression sexuelle demandez une visite médicale gynécologique. Vous devez aller au dispensaire le plus proche de votre domicile sans vous laver ni changer vos vêtements.

Renseignez-vous avant de porter plainte. Vous pouvez le faire au Commissariat de Police ou bien à la Comandancia de la Guardia Civil les plus proches. N'oubliez pas que vous devez :

- **Expliquer en détail les faits qui ont eu lieu.**
- **Présenter le bulletin de santé (rapport de coups et blessures)**
- **Faire allusion à d'autres agressions précédentes, si elles ont eu lieu, en montrant les documents qui le prouvent (bulletin de santé, copie de la plainte).**
- **Demander une copie de la plainte.**
- **Demander le Mandat de Protection (Orden de Protección)**
- **Vous pouvez porter plainte avec l'aide d'un avocat. Téléphonnez au 112.**

N'ayez pas peur de quitter votre domicile, car c'est justifié et cela n'entraîne pas la perte de vos droits (cela n'est pas un délit).

Vos enfants peuvent vous accompagner. Prenez avec vous:

- **Carte d'identité (DNI), NIE ou Passeport.**
- **Livret de Famille.**
- **Document d'assurance maladie (Tarjeta de la Seguridad Social)**
- **Livret de Caisse d'épargne et Cartes bancaires**
- **Affaires personnelles indispensables**

Vous avez droit à une Assistance juridique gratuite pendant tout le procès, si vous n'avez pas d'argent. Téléphonnez au 112.

Vous pouvez demander des soins psychologiques à fin de vous soutenir émotionnellement devant des situations de crise au même numéro (112).

Si vous devez quitter votre domicile pour vous protéger vous pouvez vous réfugier avec vos enfants dans une Maison d'Accueil pour femmes maltraitées (Centro de Emergencia para Mujeres Maltratadas).



# What can you do if you are a battered woman?

If you suffer battering, you do not really know if you must denounce your aggressor or not, summing-up if you want information or advice touch with **SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** at Murcia Council. Address: 6 Eulogio Soriano Street Tienda Asilo Building (Murcia) or call to **968 35 86 00 Ext: 50716/50717/50720**. Monday to Friday - from 8:00 to 15:00.

This team can freely help you free in:

- **Legal advice**
- **Psychological treatment**
- **Social attention.**
- **Educational support.**
- **Help in training and searching employment.**

Phone free number 112 for an emergency, 24 hours a day service. Information for defence and protection will be given to you.

If you are a foreigner with or without documentation, follow this manual. You have right to get free help. It is not necessary to denounce your aggressor if you do not want, but it is better to do it to protect your rights and punish your aggressor. You have right to health care, legal advice and emergency services. To have access to another different assistance you must apply for take a census of Murcia Council.

If you have any physical disability like impaired hearing/speech/sight or you cannot walk, tell it to the request service that you touch with, they will be helpful in your removal, stay with you or bring an interpreter, etc...

If you have just suffered a physic or sexual attack, go to the health centre where your injuries will be treated, there you have to ask the Medical Certificate of your injuries which include your physic and emotional state.

If you have just suffered a sexual attack apply for gynaecological examination and do not wash yourself nor change your clothes before.

Ask for advice before denounce your aggressor. It can be performed with a lawyer help, phoning 112. It can be denounced at nearest police station or Guardia Civil. There:

- **Explain all details happened**
- **Submit the Medicinal Certificate**
- **Mention older aggressions, Medicinal Certificates and**
- **Ask for the copy of the report**
- **Ask Protection Order**

Though you leave your home, you keep your rights in the separation. Leaving home is not a crime thus do not be afraid of losing the custody of the children or your home.

If you go out from home, you can do it with the company of your children, and it is very important not forget to keep with you the following things:

- **Identification Card or Passport.**
- **Family Book.**
- **National Insurance Card. (Tarjeta de Seguridad Social).**
- **Credit Cards.**
- **Basic personal objects.**

You will have rights to free legal assistance for all the process of battering and separation if you have not enough money to pay. If you need it call 112.

You can apply for psychological treatment just calling 112, to help you in situations of crisis due to battering.

If you have to leave your home to be safe, you can stay with your children in an emergency centre for battering women.

## ماذا تفعلين إذا أسيتت معاملتك؟

\* إذا كنت تعانين من سوء المعاملة، و لا تعرف كيف تتصرفين، ليس واضح لك الإبلاغ عن المسيئ إليك أو تودين إستشارات و استعلام إلجئ إلى فريق العناية بالعنف ضد النساء في بلدية مرسيا بجدول المواعيد من 8 إلى 15 ساعة، من الإثنين إلى الجمعة في العنوان التالي :

Edificio Tienda Asilo c/ Eulogio Soriano, 6 Murcia  
Ext: 50716 / 50717 / 50720 وحدة 968 35 86 00

هذا الفريق يمكن أن يسهل لك الخدمات التالية بشكل مجاني :

- حضور قانوني.
- حضور نفساني.
- دعم اجتماعي و تثقيفي.
- دعم لأجل الإستعلام و إدراج مهني.

\* للعناية المستعجلة خلال 24 ساعة اتصلى بالهاتف المجاني 112 حيث تحصلى على الإستعلام لأجل حمايتك و مساعدتك.

\* إذا كنت أجنبية بوثائق شخصية أو بدونها، اتبعي خطوات هذا الدليل. لك الحق في قبل بشكل مجاني بالحضور الطبي، الحضور القانوني و بخدمات الإستعجال. للقبل بباقي المساعدات، إذا لم تكوني قد قمت بها من قبل، اطلبى تسجيلك في البلدية.

\* إن كنت ضحية إعتداء جسدي أو جنسي اذهبي إلى المركز الصحي لأجل الإعتناء بالجروح المحتملة و طلب إخطار طبي عن الجروح، الذي يجب أن يلمّ بالحالة الجسدية و العاطفية للمريضة.

\* إن كنت ضحية إعتداء جنسي اطلبى فحص مختص بأمراض النساء و اذهبي بدون غسل ولا تغيير الملابس إلى أقرب مركز صحي لمسكنك.

\* استشيرى قبل وضع الشكوى . هذه يمكنك وضعها في أقرب قسم شرطة أو حكمدارية الحرس المدنى و تذكرى أن عليك :

- شرح تفصيلى لما حدث.
- قَدِّم الإخطار عن الجروح.
- تَمَح إلى إعتداءات أخرى ، إخطارات عن الجروح أو شكايات إذا وقعوا بأسبقية.
- طلب نسخة من الشكوى.
- طلب أمر للحماية.
- يمكن وضع الشكوى بحضور محام بالإتصال 112 .

\* لا تخشى ترك السكن إذْ ما تفعليه لأجل سبب مبرر و لا يفرض فقدانا لحقوقك بالإفصال.  
( جريمة ترك المنزل غير موجودة ).

\* إذا خرجت من السكن العائلى يمكنك أن تفعليه برفقت أبناك و مهم أن لا تنسى سحب :

- بطاقة التعريف الشخصية، بطاقة التعريف الأجنبية أو جواز السفر.
- الكتاب العائلى . (الحالة المدنية).
- بطاقة الضمان الإجتماعى.
- دفتر التوفير و بطاقة الإعتماد.
- أمتعة شخصية أساسية.

\* لك الحق في حضور قانونى مجانى خلال كل إجراءات قضية سوء المعاملة، كالإفصال، إذا انعدمت الموارد الإقتصادية. لأجل ذلك يجب طلبه بالإتصال بـ 112 .

\* يمكن طلب علاج نفسانى عبر 112 ، بهدف دعمك عاطفيا أمام نوبات مشتقة عن سوء المعاملة.

\* إذا اضطرت إلى مغادرة مسكنك لأجل حمايتك يمكن استقبالك مع أبناك في مركز الطوارئ لنساء أسيتت معاملتهم.



**Tolerancia Cero  
a la Violencia  
Contra las Mujeres.  
No lo permitas,  
jamás.**

**SERVICIO  
MUNICIPAL  
DE ATENCIÓN  
A LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS  
MUJERES**

**968 35 86 00**

**Extensiones: 50716 / 50717 / 50720  
50721 / 50715 / 50727**



**Ayuntamiento  
de Murcia**

**Concejalía de Derechos Sociales**